

RESOLUCIÓN No 048

Armenia, Marzo 07 de 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía
Invitación pública 006 de 2017.

El Personero (E) de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el día 01 de Marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se publicó en la página del SECOP, la Invitación Pública No 006 de 2017, con el objeto de recibir ofertas para contratar mediante pólizas el cubrimiento de los riesgos de los bienes e intereses patrimoniales de la Personería de Armenia.

Que por lo anterior se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 051 del 17 de Febrero de 2017, estableciéndose un Presupuesto Oficial de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00); con el fin de amparar el presente proceso.

Que dando cumplimiento al cronograma se estableció como fecha límite para presentar ofertas el día 03 de Febrero de 2017, fecha en la cual se recibió solo una oferta.

Que en el proceso de evaluación, se determinó que el oferente, no cumplió con los porcentajes de rentabilidad, establecidos en el ítem de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL definidos en el punto 12.3 de la Invitación Pública 006 de 2017; por lo que el Comité designado para la evaluación, recomendó no aceptar la única oferta presentada en el proceso.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes sobre contratación y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la mínima cuantía, se hace necesario proceder a declarar desierto el Proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública No 006 de 2017.

Que por lo anteriormente considerado, el Personero Municipal de Armenia Encargado.

RESUELVE

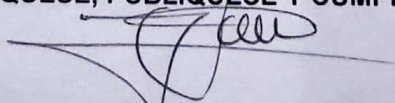
ARTICULO 1°: Declarar desierto el proceso de Invitación Pública No 006 de 2017, cuyo objeto es contratar mediante pólizas el cubrimiento de los riesgos de los bienes e intereses patrimoniales de la Personería de Armenia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Providencia.

ARTICULO 2°: Publicar el contenido de la presente resolución en la pagina del SECOP.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución procede recurso de Reposición, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero de Armenia Encargado

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474
Línea directa de atención al usuario: 7413475